

RESOLUCIÓN N° 2159/2022, de 3 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de los servicios de asesoramiento y mediación del programa integral de seguros de la Universidad Pública de Navarra (ABR0013/2022).

Autorizada la contratación de los servicios de asesoramiento y mediación del programa integral de seguros de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1152/2022, de 14 de junio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

	AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU	HOWDEN ARTAI S.A.U.	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.
Total criterios cualitativos	37	34,5	39	34
Total criterios cuantitativos	60	57,5	60	57,5
TOTAL	97	92	99	91,5

La mejor puntuación de la oferta presentada por la empresa MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS obedece a que su plan de trabajo se ha considerado la mejor oferta en cuanto a plazos de respuesta, en valoración de ofertas, en emisión de informes y, en el conocimiento de la casuística de la Universidad.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de los servicios de asesoramiento y mediación del programa integral de seguros de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS (NIF A-81332322), con los siguientes porcentajes sobre las primas netas del coste de cada uno de los seguros:

- Seguro de daños materiales: 7%
- Seguro de responsabilidad civil/patrimonial: 7%
- Seguro de vida y accidentes: 5%
- Seguro de automóviles: 7%
- Otros: 7%

Segundo .- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Sexto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 3 de noviembre de 2022

Ramón Gonzalo García
Rector